



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1206.-

POR LA CUAL SE CONFORMA E INTEGRA UN NUEVO EQUIPO DE ATENCIÓN DE CASOS (EAC) CON CARÁCTER *AD HOC*, PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS SOBRE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL

Asunción, 16 de diciembre de 2022

VISTO: La Resolución N° 139 del 8 de marzo de 2021, por medio de la cual se aprueba el protocolo de prevención, atención y seguimiento de denuncias sobre casos de discriminación, acoso laboral y sexual; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 932 del 6 de octubre de 2022, se conforma el Equipo Atención de Casos (EAC) con carácter *ad hoc*, integrado por 1 (un) representante de la Unidad General de Derechos Humanos, de la Unidad Anticorrupción, y de la Jefatura de Género, Mujer e Inclusión Social, dependiente de la Dirección de Foros Regionales

Que, por Memorándum EAC Ad Hoc/N/ N° 012/2022 del 14 de diciembre de 2022, el Equipo de Atención de Casos Ad Hoc – caso 001/2022, sugiere una conformación nominal del Equipo para atender el caso 001/2022.

Que, en consecuencia, es necesario conformar un nuevo Equipo de Atención de Casos Ad Hoc de forma nominada, para atender los casos que involucren al denunciante del caso 001/2022, y así garantizar la imparcialidad y el debido proceso.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Conformar el Equipo de Atención de Casos (EAC) con carácter *ad hoc*, por 1 (un) representante de las siguientes dependencias: Asesora en materia de Derechos Humanos del Ministro de Relaciones Exteriores, Abogada **Rebeca Urquhart Lacerda**; Unidad Anticorrupción, Ministra **Melissa Benítez Cattebeke**; y Jefatura de Género, Mujer e Inclusión Social, dependiente de la Dirección de Foros Regionales, Primera Secretaria **Mirta Benítez**.
- Art. 2°** Establecer que la secretaría del EAC con carácter *ad hoc* conformado en el artículo precedente estará a cargo de la Unidad Anticorrupción.
- Art. 3°** Determinar que el equipo *ad hoc* conformado en el artículo 1° atienda específicamente los casos que involucren al denunciante del caso 001/2022.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto

N° _____